

GUILLERMO J. JIMÉNEZ SÁNCHEZ
ALBERTO DÍAZ MORENO
(Coords.)

DERECHO MERCANTIL

VOLUMEN 9.º

Los contratos de seguro

Segunda edición en Marcial Pons
Decimoquinta edición actualizada

Marcial Pons

MADRID | BARCELONA | BUENOS AIRES | SÃO PAULO
2013

ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
BIBLIOGRAFÍA GENERAL	15
LISTA DE ABREVIATURAS	17
CAPÍTULO 1. EL SEGURO , por Francisco Javier TIRADO SUÁREZ	27
I. CONSIDERACIONES PREVIAS	27
A) Seguro, actividad económica, empresa y contrato	27
B) Normas que integran el derecho de seguros	30
II. TEORÍA GENERAL DEL CONTRATO DE SEGURO	43
A) Conceptos y clases	43
B) Elementos personales	46
C) Elementos formales	51
D) Elemento real	58
E) La causa del contrato: el riesgo y su asegurabilidad	59
F) El objeto del contrato	60
G) Efectos del contrato de seguro	61
H) Duración del contrato	67
I) Prescripción	67
J) La competencia judicial	68
K) El arbitraje	69
L) La protección administrativa del asegurado	70
<i>Indicación bibliográfica</i>	73
CAPÍTULO 2. LOS SEGUROS DE DAÑOS. TEORÍA GENERAL , por Luis de ANGULO RODRÍGUEZ y Francisco Javier MALDONADO MOLINA	85
I. DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTO Y CLASES	85
A) Descripción. El principio indemnizatorio	85
B) Clases de seguros de daños	86
II. EL INTERÉS ASEGURADO	87
A) Relevancia del interés asegurado	87
B) Relación entre el valor del interés y la suma asegurada	89

	<u>Pág.</u>
C) Régimen convencional sobre el valor del interés asegurado.....	90
D) Cobertura de un mismo interés por varios aseguradores	92
E) Concurrencia de intereses	95
F) La transmisión del interés asegurado.....	96
III. EL SINIESTRO Y SU LIQUIDACIÓN EN EL SEGURO DE DAÑOS	98
IV. LA SUBROGACIÓN DEL ASEGURADOR.....	100
<i>Indicación bibliográfica</i>	102
CAPÍTULO 3. EL SEGURO DE INCENDIOS. EL SEGURO CONTRA EL ROBO. EL SEGURO DE TRANSPORTES TERRESTRES. EL SEGURO AGRARIO, por Rafael ROJO ÁLVAREZ-MANZANEDA	107
I. SEGURO DE INCENDIOS	108
A) La regulación del seguro de incendios	108
B) Concepto y caracteres.....	108
C) La cobertura del seguro de incendios.....	109
D) Elementos personales del seguro: especial consideración a la legitimación del tomador del seguro para reclamar los daños	119
E) La indemnización de los daños causados	120
II. SEGURO CONTRA EL ROBO.....	125
A) La regulación del seguro contra el robo.....	125
B) Concepto y caracteres.....	125
C) La cobertura del seguro contra el robo	126
D) La indemnización de los daños en el seguro contra el robo	130
III. SEGURO DE TRANSPORTES TERRESTRES.....	134
A) La regulación del seguro de transportes terrestres.....	134
B) Concepto y caracteres.....	135
C) La cobertura del seguro de transporte terrestre	136
D) Los elementos personales en el seguro de transporte terrestre	145
E) La documentación del seguro de transporte: las pólizas flotantes o de abono	149
F) La indemnización de los daños en el seguro de transporte terrestre.....	150
G) Especial consideración al seguro de transporte combinado.....	154
IV. EL SEGURO AGRARIO	156
A) Los riesgos en el sector agrario.....	156
B) Régimen jurídico	161
C) Concepto y caracteres.....	162
D) La cobertura de los Seguros Agrarios Combinados.....	164
E) Los elementos personales del Seguro Agrario Combinado	169
F) La indemnización de los daños en los Seguros Agrarios Combinados	172
<i>Indicación bibliográfica</i>	174
CAPÍTULO 4. SEGUROS DE LUCRO CESANTE Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL, por Francisco Javier TIRADO SUÁREZ.....	179
I. LOS SEGUROS DE LUCRO CESANTE: CONSIDERACIONES PREVIAS.	179

	<u>Pág.</u>
II. NOCIÓN DE SEGURO DE LUCRO CESANTE.....	180
A) La definición legal y el régimen general de los seguros de lucro cesante.....	180
III. LAS DISTINTAS MODALIDADES DE SEGURO DE LUCRO CESANTE EN LA PRÁCTICA ESPAÑOLA.....	182
A) Los seguros agrarios combinados contra las vicisitudes atmosféricas	182
B) El seguro del beneficio esperado en el transporte	188
C) Los seguros de paralización de los medios de transporte	189
D) Los seguros de pérdida de alquileres.....	190
E) Los seguros de interrupción de la empresa.....	191
F) El seguro de subsidio por privación temporal del carnet de conducir.....	193
IV. LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL. INTRODUCCIÓN.....	194
V. EL CONCEPTO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	196
VI. DELIMITACIÓN CONVENCIONAL DEL RIESGO ASUMIDO POR EL ASEGURADOR.....	197
VII. EL SINIESTRO EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	200
VIII. LA PROBLEMÁTICA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL SINIESTRO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	202
IX. LA ACCIÓN DIRECTA DEL PERJUDICADO O SUS HEREDEROS FRENTE AL ASEGURADOR.....	204
X. ESPECIAL CONSIDERACIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AUTOMÓVIL	206
A) Régimen legal.....	206
B) El baremo de indemnización de daños corporales.....	212
XI. LOS SEGUROS OBLIGATORIOS	219
A) Clasificación	219
B) Principales modalidades con regulación específica.....	228
C) Régimen general para los supuestos de incumplimiento en la contratación de los seguros obligatorios RC.....	229
<i>Indicación bibliográfica</i>	<i>229</i>
CAPÍTULO 5. SEGUROS DE CAUCIÓN Y DE CRÉDITO , por Javier CAMACHO DE LOS RÍOS.....	245
I. LOS SEGUROS DE CRÉDITO EN SENTIDO AMPLIO	245
II. EL SEGURO DE CAUCIÓN.....	246
A) Concepto.....	246
B) Caracteres.....	247
III. LA FUNCIÓN CAUCIONAL DEL SEGURO DE CAUCIÓN Y NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN ASUMIDA POR EL ASEGURADOR	248
A) La función caucional	248
B) El principio indemnizatorio y la función de garantía del seguro de caución	249
III. PARTICULARIDADES DEL SEGURO DE CAUCIÓN COMO CONTRATO DE SEGURO DEL QUE NACE UNA OBLIGACIÓN DE FIANZA.....	253

	<u>Pág.</u>
A) La formalización del seguro de caución.....	253
B) El siniestro	255
C) Régimen del pago de la prima	256
D) La acción de regreso del asegurador y sus posibles excepciones.....	257
E) La incorporación de cláusulas de pago a primer requerimiento	258
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SEGURO DE CAUCIÓN Y SUPUESTOS ESPECIALES	259
A) Seguros de caución en garantía de oferta o de licitación.....	260
B) Seguros de caución en garantía de ejecución de contratos.....	261
C) Seguro de caución en garantía de mantenimiento o calidad.....	261
D) Seguro de caución en garantía de cantidades anticipadas para la adquisición vivienda	264
E) Seguros de caución de carácter financiero.....	264
V. EL SEGURO DE CRÉDITO.....	265
A) Concepto y clases.....	265
B) El riesgo cubierto.....	265
C) El siniestro y la indemnización en el seguro de crédito	266
D) Caracteres del seguro de crédito.....	267
E) Los deberes legales del asegurado	269
F) Los seguros de crédito a la exportación	269
<i>Indicación bibliográfica</i>	<i>273</i>
CAPÍTULO 6. SEGUROS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, por Francisco Javier TIRADO SUÁREZ	275
I. LOS SEGUROS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	275
A) Noción y características generales.....	276
B) Los seguros de prestación de servicios en la legislación de control .	276
C) La aplicación de la LCS a los seguros de prestación de servicios.....	277
D) Tipos contractuales de seguros de prestación de servicios	277
II. LOS SEGUROS DE ENTERRAMIENTO O DECESOS.....	278
A) Concepto y naturaleza	279
B) Régimen jurídico en la normativa de control	281
C) La delimitación del riesgo	282
D) La prestación del asegurador	284
III. EL SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA.....	286
A) Concepto.....	286
B) Delimitación frente a la cobertura de la defensa jurídica por parte del asegurador (art. 74 LCS)	287
C) El seguro de defensa en la legislación de control de la actividad aseguradora.....	287
D) Principales cuestiones planteadas en la práctica y las soluciones jurídicas.....	289
IV. EL SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJES	291
A) Concepto.....	291
B) Delimitación del seguro de asistencia en viaje frente a otros ramos	293

	<u>Pág.</u>
C) El seguro de asistencia en viajes en la normativa de control.....	294
D) Principales prestaciones otorgadas en la práctica aseguradora española	294
E) El incumplimiento del asegurador	297
V. EL SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA.....	298
A) Concepto.....	300
B) La distinción con el seguro de enfermedad.....	301
C) El seguro privado de asistencia sanitaria y la legislación pública en materia de sanidad	302
D) La delimitación del riesgo asegurado	304
E) La prestación del asegurador	308
F) La responsabilidad subsidiaria de la entidad aseguradora	310
<i>Indicación bibliográfica</i>	311
 CAPÍTULO 7. SEGUROS MARÍTIMOS Y AÉREOS , por Miguel Ángel PEN- DÓN MELÉNDEZ y Blanca ROMERO MATUTE	 317
I. EL CONTRATO DE SEGURO MARÍTIMO.....	317
A) Introducción. Referencias históricas.....	317
B) Concepto. Notas características.....	319
C) Modalidades	326
D) Elementos personales.....	326
E) Elementos formales: la póliza de seguro.....	331
F) Elementos reales.....	336
G) La causa del contrato de seguro marítimo: la cobertura del riesgo	339
H) Contenido obligacional del contrato	342
I) Nulidad y rescisión del contrato de seguro marítimo	350
J) Las cláusulas del Instituto de Aseguradores de Londres/Asociación Internacional de Aseguradores de Londres.....	351
II. LOS SEGUROS DE PROTECCIÓN E INDEMNIZACIÓN	366
A) Aspectos generales	366
B) Normativa nacional	369
III. SEGURO SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE LOS TRANSPORTISTAS DE PASAJEROS POR MAR.....	371
IV. SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE VIAJEROS	374
A) Riesgos cubiertos	375
B) Coberturas concretas.....	375
C) Pago de la prima	375
V. EL CONTRATO DE SEGURO AÉREO	376
A) Introducción. Fuentes del seguro aéreo	376
B) El seguro de la aeronave.....	380
C) El seguro de pasajeros	383
D) El seguro de equipajes y de mercancías	386
E) El seguro de responsabilidad por daños a terceros	389
<i>Indicación bibliográfica</i>	391

	<u>Pág.</u>
CAPÍTULO 8. LOS SEGUROS DE PERSONAS. TEORÍA GENERAL , por Luis ANGULO RODRÍGUEZ y Francisco Javier MALDONADO MOLINA.....	395
I. CONCEPTO DE SEGUROS DE PERSONAS	395
II. DISTINCIÓN ENTRE SEGUROS DE DAÑOS Y DE PERSONAS.....	396
A) Seguros contra daños y seguros de personas. Concepción unitaria y dualista del seguro	396
B) Seguros de concreta y abstracta cobertura de necesidad.....	399
C) Seguros de indemnización dineraria y seguros de prestación de servicios.....	400
III. CLASES Y MODALIDADES DE SEGUROS DE PERSONAS	401
IV. RÉGIMEN GENERAL	402
A) Los seguros colectivos	402
B) El derecho de subrogación.....	404
<i>Indicación bibliográfica</i>	405
 CAPÍTULO 9. SEGUROS SOBRE LA VIDA , por Luis de ANGULO RODRÍGUEZ y José Carlos ESPIGARES HUETE.....	409
I. CONSIDERACIÓN GENERAL.....	409
II. ELEMENTOS PERSONALES	411
A) La empresa aseguradora	412
B) El tomador del seguro y su contratación	413
C) El asegurado: seguro sobre la propia vida o sobre la vida de un tercero.....	418
D) El beneficiario.....	419
III. MODALIDADES Y COMBINACIONES DE SEGUROS SOBRE LA VIDA.....	424
A) Según el riesgo asegurado.....	424
B) Según la prestación de la aseguradora: pago de la suma o renta asegurada y participación en beneficios.....	426
C) Según el pago de las primas: a prima única o periódica y con prima constante o variable.....	428
D) Según las formas contractuales incluidas administrativamente en el ramo de vida.....	428
IV. LA PRIMA Y LA RESERVA MATEMÁTICA.....	429
A) Los derechos de reducción, rescate y anticipos	431
B) Cesión y pignoración de la póliza	434
<i>Indicación bibliográfica</i>	435
 CAPÍTULO 10. LOS SEGUROS DE ACCIDENTES, ENFERMEDAD Y DEPENDENCIA , por Pablo MARTÍNEZ-GIJÓN MACHUCA.....	439
I. CONSIDERACIONES GENERALES	439
II. SEGURO DE ACCIDENTES.....	440
A) Concepto, rasgos característicos y régimen jurídico	440

	<u>Pág.</u>
B) Riesgo e interés asegurado.....	440
C) Prestación del asegurador. La urgencia como cobertura obligatoria	442
D) Aplicación de ciertas normas reguladoras del seguro de vida	444
III. SEGURO DE ENFERMEDAD	445
A) Concepto, rasgos característicos y régimen jurídico	445
B) Riesgo e interés asegurado.....	447
C) Prestación del asegurador.....	448
D) Aplicación de las normas reguladoras del seguro de accidentes	449
IV. SEGURO DE DEPENDENCIA	451
A) Consideraciones previas.....	451
B) Concepto y régimen jurídico.....	452
C) Riesgo asegurado	453
D) Interés asegurado.....	456
E) Clases.....	458
F) Prestación del asegurador. El caso particular de los cuidados paliativos	458
G) Prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguro de dependencia	460
<i>Indicación bibliográfica</i>	462
CAPÍTULO 11. LOS PLANES Y FONDOS DE PENSIONES. LOS PLANES DE PREVISIÓN ASEGURADOS , por Rafael LA CASA GARCÍA	465
I. LA LLAMADA PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA.....	465
II. LOS PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	467
A) El sistema de los planes y fondos de pensiones: régimen jurídico y función económica	467
B) Los planes de pensiones	469
C) Los fondos de pensiones.....	481
III. LOS PLANES DE PREVISIÓN ASEGURADOS	485
A) Concepto, régimen aplicable y función económica	485
B) Caracterización legal	487
<i>Indicación bibliográfica</i>	489
CAPÍTULO 12. EL CONTRATO DE REASEGURO , por Luis ANGULO RODRÍGUEZ y Manuel CASTILLA CUBILLAS	493
I. CONSIDERACIONES PREVIAS SOBRE EL REASEGURO	493
A) Importancia, concepto y naturaleza	493
B) Régimen del reaseguro	494
II. CLASES Y MODALIDADES DE REASEGURO	496
III. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO DE REASEGURO	498
A) Disposiciones aplicables.....	498
B) El reaseguro en la LCS y en la LOSSP	499
IV. LAS PARTES EN EL CONTRATO DE REASEGURO	503

	<u>Pág.</u>
A) El reasegurador.....	504
B) El asegurador-reasegurado y sus obligaciones.....	508
V. LA BUENA FE Y LA COMUNIDAD DE SUERTE EN EL REASEGURO.	514
VI. EL ALCANCE DEL SINIESTRO EN EL REASEGURO	518
VII. EXIGIBILIDAD DE LA INDEMNIZACION Y CUENTA CORRIENTE....	520
VIII. LIQUIDACIÓN DE LA CUENTA AL TÉRMINO DEL REASEGURO	521
IX. DESNATURALIZACIÓN DEL REASEGURO TRADICIONAL	525
A) Cláusulas desnaturalizadoras del reaseguro tradicional.....	525
B) El coaseguro interno como reaseguro.....	529
C) Contratos de futuros y opciones sobre seguros como alternativas al reaseguro	530
<i>Indicación bibliográfica</i>	531

CAPÍTULO 1

EL SEGURO

Francisco Javier TIRADO SUÁREZ

SUMARIO: I. CONSIDERACIONES PREVIAS: A) Seguro, actividad económica, empresa y contrato: a) Seguros privados, Seguridad Social y previsión social complementaria. b) La crisis del Estado del bienestar y el incremento de la actividad del seguro privado. B) Normas que integran el Derecho de seguros: a) Derecho público de la actividad aseguradora. 1. El R.D. Leg. 6/2004 de 29 de octubre por el que se aprueba el T.R. de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados. 2. La L. 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados. b) Derecho privado del seguro: 1. La L. 50/1980, de 17 de octubre, de Contrato de Seguro. 2. La aplicación territorial de la LCS. 3. Las reglas de conflicto propias del seguro de vida. 4. Otras normas referidas a concretos ramos de seguro. 5. Las normas que regulan las condiciones generales del contrato de seguro y su interpretación. 6. La aplicabilidad en el ámbito del seguro de la LCGC.—II. TEORÍA GENERAL DEL CONTRATO DE SEGURO: A) Conceptos y clases: a) Criterios de clasificación. b) Seguros mutuos y seguros mercantiles. c) Seguros de daños y seguros de personas. B) Elementos personales: a) El asegurador. Referencias al régimen jurídico, especialmente la cesión de cartera. b) El tomador. Seguros por cuenta propia y ajena. c) El asegurado. Su protección en nuestro Derecho interno y comunitario. d) El beneficiario. e) Otras personas afectadas por la contratación del seguro. C) Elementos formales: a) Perfección del contrato. La póliza. b) La intervención de los mediadores de seguros en la vida del contrato. c) Tipos de pólizas. d) Otros documentos. e) La contratación a distancia de contratos de seguros. D) Elemento real: a) La prima y sus tipos. E) La causa del contrato: el riesgo y su asegurabilidad. F) El objeto del contrato: a) El interés y su valoración. b) La suma asegurada. G) Efectos del contrato de seguro: a) Obligaciones del tomador y del asegurado: 1. Deber de declaración del tomador del seguro. 2. La comunicación de la agravación del riesgo. 3. El aviso de siniestro y el deber de información. 4. El deber de aminorar las consecuencias del siniestro. 5. Obligación de pagar la prima y efectos de su incumplimiento. b) Obligaciones del asegurador: 1. La cobertura del riesgo. 2. Fijación de la suma asegurada y valoración del daño. 3. Cumplimiento de la obligación de indemnizar y efectos de su incumplimiento. El art. 20 de la L. 50/80, de contrato de seguro. H) Duración del contrato. I) Prescripción. J) La competencia judicial. K) El arbitraje. L) La protección administrativa del asegurado: a) El marco normativo. b) El procedimiento.—INDICACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

I. CONSIDERACIONES PREVIAS

A) SEGURO, ACTIVIDAD ECONÓMICA, EMPRESA Y CONTRATO

El seguro desde el punto de vista económico se define como: «Una operación, en virtud de la cual, mediante la contribución de muchos sujetos igualmente expuestos a eventos económicamente desfavorables, se acumula la riqueza para quedar a disposición de aquellos a quienes se presenta la necesidad» (DONATI).

El seguro económicamente viene soportado en el principio de mutualidad, como manifestación de la solidaridad entre todos los sujetos sometidos al riesgo. Esta mutualidad en el seguro moderno viene organizada empresarialmente, a través de entidades aseguradoras especializadas y con un régimen jurídico y económico singular, de manera que constituyen un patrimonio solvente dirigido a hacer frente a los riesgos que se compensan, en virtud del principio estadístico de la ley de los grandes números, de manera que para la entidad aseguradora los riesgos individuales se compensan globalmente, desapareciendo toda aleatoriedad, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico.

La técnica del seguro, que se articula a través de un complejo contrato sinalagmático, supone el pago anticipado de los recursos económicos que van a ser invertidos a largo plazo, estableciendo la entidad aseguradora reservas especiales, las denominadas provisiones técnicas, que van a garantizar, cuando se produzcan los eventos dañosos, el pago de las indemnizaciones por siniestro.

Bajo una misma institución económica aparecen dos funciones diferentes, de una parte, la conservación de la riqueza a través de los seguros de daños, en los cuales la función social que realiza la entidad aseguradora estriba en el abono de las indemnizaciones a los que han sufrido los siniestros, consistentes en la destrucción de los bienes objeto de cobertura aseguradora.

De otra parte, las operaciones de seguro de vida cumplen una función de previsión social dirigida a responder a las necesidades vitales, que surgen en caso de sobrevivencia o en caso de fallecimiento respecto a los familiares más allegados. A esta figura se asimilan los seguros de accidentes, los de enfermedad y los de dependencia, que cubren diversas vicisitudes de la persona en su devenir social.

a) *Seguros privados, Seguridad Social y previsión social complementaria*

En la estructura constitucional española, el seguro aparece como una actividad netamente privada, en la que la actuación pública ocupa una posición residual, respetando en todo caso las leyes del mercado y de la competencia.

Esta actividad privada en relación con los riesgos típicos de la vida humana (jubilación, muerte, accidente, enfermedad y dependencia) ha sido históricamente canalizada de forma obligatoria con la finalidad de dar cobertura, a través de los principios de la solidaridad intergeneracional, originariamente a la población trabajadora y posteriormente a toda la sociedad.

Estos seguros privados obligatorios han dado origen a los seguros sociales que en la realidad social española se encuentran integrados dentro del sistema de la Seguridad Social.

La Seguridad Social, de conformidad con el R.D. Leg. 1/94, de 20 de junio, por el que se aprueba el T.R. de la Ley General de la Seguridad Social (BOE de 29 de junio de 1994), si bien se encuentra gestionada públicamente, en desarrollo de lo establecido en el art. 43 CE, permite la existencia de una previsión social complementaria.

Esta previsión social se articula a través del seguro privado en sus diversas manifestaciones y muy especialmente a través de las Mutualidades de Previsión Social y las Mutuas de Accidentes de Trabajo.

Las Mutualidades de Previsión Social aparecen para determinados colectivos no integrados en la Seguridad Social obligatoria (abogados, arquitectos, procuradores, etc.) como una alternativa al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (v. d.a. 15.^a de la LOSSP, modificada por el art. 33 de la L. 50/98, de 30 de diciembre —*BOE* de 31 de diciembre—). También son instrumentos de la exteriorización de los compromisos por pensiones, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Reglamento de Mutualidades de Previsión Social aprobado por R.D. 1430/2002 de 27 de diciembre (*BOE* de 17 de enero de 2003).

Respecto a las Mutuas de Accidentes de Trabajo, si bien su ámbito de actuación se circunscribe a la cobertura de los riesgos de accidente de trabajo, bajo el control directo de la Tesorería General de la Seguridad Social, sin embargo han asumido importantes funciones en el control de la prestación pública de incapacidad laboral, a través de una asistencia sanitaria especializada, si bien sería deseable que esta actividad de cobertura de los accidentes de trabajo volviera a ser asumible por cualquier entidad aseguradora privada, como ocurre en diversos países europeos como Bélgica o Portugal (cfr. el R.D. 576/97, de 18 de abril, que modifica el R.D. 1993/95, de 7 de diciembre, que aprueba el Reglamento sobre colaboración en la gestión de la Seguridad Social — *BOE* de 24 de abril—).

La disposición adicional cuarta del TRLOSSP contempla la posibilidad de conciertos de las entidades aseguradoras con organismos de la Administración de la Seguridad Social.

b) *La crisis del Estado del bienestar y el incremento de la actividad del seguro privado*

Si bien la necesidad de protección del ciudadano ante los avatares de la vida ha ido pasando paulatinamente al ámbito del Estado, a través de diversos instrumentos jurídicos tales como la actividad de beneficencia y los servicios sociales de toda índole, la crisis económica ha supuesto una implacable reducción de las actuaciones de tutela del ciudadano por parte del Estado.

La cuestión está siendo especialmente grave en nuestro país, en donde existía un sistema prácticamente universal de cobertura sanitaria de todos los ciudadanos y residentes en el territorio español, incluyendo a los inmigrantes ilegales. A título de ejemplo, cabe mencionar que el art. 1 de la L. 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (*BOE* de 29 de abril) abarcaba en su ámbito a todos los españoles y a los ciudadanos extranjeros con residencia en España, incluyendo a los extranjeros no residentes en la medida en que el derecho a la atención sanitaria estuviera reconocido en convenios internacionales.

La L. 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (*BOE* de 5 de octubre), en cuya disposición adicional sexta se extendía el derecho a la asistencia sanitaria pública únicamente a todos los españoles residentes en territorio nacional, aunque hubieran agotado las prestaciones por desempleo.

El R.D.L. 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones (*BOE* de 24 de abril), en su art. 1, reduce el ámbito de la protección a los que tengan la condiciones de asegurado y beneficiario, de manera que, quedan fuera de cobertura todas las personas que no sean trabajadores ni pensionistas y no se encuentren inscritos como demandantes de empleo, en su caso. Los hijos son beneficiarios hasta los 26 años, salvo que tengan una discapacidad igual o superior al 65 por 100.

Este dato implica que aquellas personas que no tengan la condición de asegurado podrán obtener la prestación de asistencia sanitaria mediante el pago de la correspondiente contraprestación o cuota derivada de la suscripción de un convenio especial. Por otra parte, los extranjeros no registrados ni autorizados como residentes en España solo tienen derecho a la asistencia sanitaria en caso de urgencia por enfermedad grave o accidente o la asistencia al embarazo, parto y postparto. Los menores de 18 años la tienen en las mismas condiciones que los españoles.

Esta normativa ha sido desarrollada por el R.D. 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud (*BOE* de 4 de agosto), cuyo art. 2.1.b) deja fuera de cobertura a los españoles que tengan ingresos superiores a 100.000 euros, siempre que carezcan de la condición de asegurado.

Esta reducción del ámbito público de cobertura de la sanidad ha traído consigo un mayor desarrollo del seguro privado de asistencia sanitaria, lo que pone de manifiesto la función integradora de la actividad privada con la actividad pública.

B) NORMAS QUE INTEGRAN EL DERECHO DE SEGUROS

El Derecho del seguro privado, verdadera rama autónoma del Derecho mercantil, se articula en dos grandes vertientes: el Derecho público y el Derecho privado del seguro. La autonomía se justifica por razón del objeto así como por la existencia en este momento histórico de una legislación independiente.

El Derecho público del seguro disciplina la intervención administrativa en la actividad aseguradora como actividad económica y en la vigilancia de la solvencia económica de las entidades aseguradoras, como fórmula indirecta de protección del consumidor o usuario de seguros.

En cambio, el Derecho privado del seguro gira en torno a la relación entre el asegurado y el asegurador, si bien, la pluralidad subjetiva del seguro hace que la contraparte del asegurador adopte diversas figuras atendiendo a distintos criterios e incluso a la modalidad o ramo de aseguramiento. No es dable abarcar a la contraparte del asegurador en la noción de consumidor de seguro, puesto que también son clientes de los aseguradores los empresarios y profesionales, que se encuentran fuera del ámbito del Derecho del consumo.